

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria de promociones a profesores titulares y catedráticos de Universidad.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE LA UAM

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 16 de julio de 2020 aprobar la de Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2020 que incluye la dotación de 60 plazas de Profesor/a Titular de Universidad de acceso libre con la intención de favorecer la promoción del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor/a Titular de Universidad. Y con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos* a los que serán asignadas dichas plazas (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 4 plazas en la vía específica; y 53 plazas en la vía ordinaria), se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con Profesores/as Contratado/a Doctor/a (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesor/a Titular de Universidad**; y a
- **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM** con Profesores/as Asociados/as en Ciencias de la Salud acreditados a Profesor/a Titular de Universidad

a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1. Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

** Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2019.

UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (pendrive o CD). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el **30 de septiembre de 2020**.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse.
3. Finalizado este plazo, y antes de diez días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
4. Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por el vicerrector de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria. La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de septiembre de 2020, excepto para el caso de los sexenios de transferencia e investigación respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2020.
5. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a los profesores incluidos en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido al vicerrector de PDI motivando sus alegaciones. El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento. Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2020:

- A Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):**
- Los candidatos deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
 - Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
 - En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
 - En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.
- B Vía específica (4 plazas):**
- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
 - No se asignarán más de 3 plazas por ámbito* ni más de 2 por Centro.
 - En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.
 - Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.
- C Vía ordinaria (53 plazas):**
- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
 - Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
 - Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.
6. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

* Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:

- Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior

- Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.

ANEXO 1
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a
INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia):	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación a catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • IP de una <i>Starting / Consolidator Grant</i> (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -Redes ITN (Innovative Training Networks) -Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>	
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Méritos de gestión:	
-Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa)	
-Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa)	
-Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa)	
(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

* Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 1b**INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)****(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)**

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación a catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • IP de una Starting / Consolidator Grant (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -Redes ITN (Innovative Training Networks) -Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>	
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Años como Investigador o Investigadora Principal:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto: desde hasta	
- Entidad financiadora:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto: desde hasta	
- Entidad financiadora:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto: desde hasta	
- Entidad financiadora:	
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

Méritos de gestión:

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

* Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 2**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1. Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
CIENCIAS	15	28
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	6	10
DERECHO	3	7
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	3	5
FILOSOFÍA Y LETRAS	4	7
FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	2	4
MEDICINA	6	12
PSICOLOGÍA	3	5

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (4 plazas):**

Podrán optar a la asignación de una plaza de Profesor/a Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento con Profesores y Profesoras Contratados Doctores acreditados que cumplan, por orden de prioridad, alguno de los siguientes requisitos:

- A) Tener una acreditación a Catedrático/a de Universidad
- B) Ser o haber sido Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Starting* o *Consolidator Grants*, del que la UAM sea la institución de acogida y que haya estado en vigor en alguno de los últimos 3 años (2018-2020).
- C) Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2020 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
 - FET (Future & Emerging Technologies)
 - Proyectos de Liderazgo Industrial
 - Proyectos de Retos Sociales
 - Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.)
- D) Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2020 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
 - Redes ITN (Innovative Training Networks)
 - Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange)
 - Redes COST (Cooperation in Science & Technology)

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (53 plazas):**

A) Por la antigüedad de la acreditación a Profesor/a Titular de Universidad (hasta 30 puntos)

$$= 30 \times \frac{\text{Antigüedad de la acreditación (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad posible}}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde julio de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

Los candidatos que estuvieran habilitados para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 15 puntos)

(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado Doctor, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global].

No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \frac{\text{Antigüedad en la UAM (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad}}$$

- siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 15 puntos.
- Para los Profesores y Profesoras Asociados en Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina la antigüedad se evaluará conforme al número de cursos académicos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 15 puntos).

C) Por méritos de investigación y transferencia (sexenios) *

por cada sexenio reconocido** 5 puntos

por sexenio 'vivo'*** 2 puntos adicionales

*) En el caso de los Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas ni Ensayos Clínicos]

por cada año como IP 1 punto

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

**) Máximo 6 sexenios

***) Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.

D) Por méritos docentes (programa DOCENTIA) (hasta 10 puntos)

- 3 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' 3 puntos

E) Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II3 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque III2 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque IV1 punto (“)

- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente

- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.

- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10 puntos.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría del Universitario - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos 	<ul style="list-style-type: none"> - Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Contratada Doctora en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE LA UAM

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción de sus profesores y profesoras Titulares de Universidad a la categoría de Catedrático/a de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, y con el fin de implementar para el año 2020 un proceso de promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento* a los que serán asignadas las 60 plazas de Catedrático/a de Universidad solicitadas en la Oferta de 2020 [que incluye 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 54 plazas en la vía ordinaria], se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con profesores y profesoras titulares de universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición y estén acreditados para ocupar a la categoría de Catedrático/a de Universidad**

a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1. Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1 y 1a— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (*pendrive* o CD). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

** Los departamentos no podrán incluir en sus propuestas a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2019. Igualmente quedan excluidos en base a lo regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, todos aquellos profesores que ya pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, aun cuando se encuentren en situación de excedencia (forzosa o voluntaria) y ocupando plazas de distinta categoría a aquella.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el **30 de septiembre de 2020**.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse.
3. Finalizado este plazo, y antes de diez días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
4. Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por el vicerrector de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de septiembre de 2020, excepto para el caso de los sexenios de transferencia e investigación respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2020.

5. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a los profesores y profesoras incluidos en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido al vicerrector de PDI motivando sus alegaciones.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2020:

A- Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

- Para optar a la asignación de una plaza de Catedrático/a de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre sus Profesores y Profesoras Titulares acreditados/as a aquellos que certifiquen una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (3 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- No se asignará más de 2 plazas por ámbito*
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.
- En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

C- Vía ordinaria (54 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

* Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:

- *Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior*

- *Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología*

ANEXO 1
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Departamento:

Centro:

Relación de Profesores/as del departamento que estando acreditados a Catedráticos/as de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Nombre:

Categoría:

Área de Conocimiento:

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a
INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Nombre:		Categoría:
Área de Conocimiento:		
Fecha de acreditación a Catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Fecha título de doctor o doctora:		Año de nombramiento como TU:
Nº Quinquenios (Méritos Docentes):		Nº Sexenios (Investigación y Transferencia):
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)		
<ul style="list-style-type: none"> • IP de una <i>Advanced Grant</i> (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 		<input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Investigador o Investigadora Principal en proyectos competitivos desde 2010: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Méritos de gestión: -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		

* Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 2
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1. Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción interna (número mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
CIENCIAS	13	25
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	4	7
DERECHO	5	9
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	1	1
FILOSOFÍA Y LETRAS	10	17
FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	0	1
MEDICINA	7	12
PSICOLOGÍA	2	5

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA** (máx. 3 plazas):

Podrán optar a la asignación de una plaza de promoción interna por esta vía, el área/departamento con Profesores/as Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM, estén acreditados para ocupar una cátedra, y que cumplan el requisito de ser Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Advanced Grants*, que haya estado en vigor entre los años 2018 y 2020; y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA** (56 plazas):
 [máximo 117]

A) Por la Estructura de la Plantilla (hasta 25 puntos)

- a.1) Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \left(1 - \frac{CUs}{PDI \text{ funcionario}} \right)$$

siendo 'CUs' el número de catedráticos/as en el área/departamento y 'PDI funcionario' el total de profesores y profesoras pertenecientes a los cuerpos docentes en el área/departamento. Conforme se produzca la asignación de cada plaza a un área/departamento se recalculará este valor para dicha área/departamento incrementando en una unidad el valor correspondiente a 'CUs'.

- a.2) Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a aquellas candidatas en cuya área y departamento la proporción de catedráticas frente a catedráticos sea inferior al 40%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proporción de Catedráticas	Puntos asignados
0 — <10%	10
10% — <20%	7.5
20% — <30%	5
30% — <40%	2.5
=>40%	0

Asimismo, se asignarán 10 puntos a aquellas candidatas en cuyo área y departamento el número de catedráticas y catedráticos sea cero. Una vez asignada una plaza de promoción a un área y departamento, se recalculará este valor para el área y departamento correspondiente.

B) Por la Experiencia Docente (hasta 27 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

- b.1) (máximo 15 puntos) Años desde el nombramiento de Profesor o Profesora Titular de Universidad de acuerdo con la siguiente tabla

Año nombramiento titular	Puntos asignados
2005 ó anterior	15
2006	14
2007	13
2008	12
2009	11
2010	10
2011	9
2012	8
2013	7
2014	6
2015	5
2016	4
2017	3
2018	2
2019	1

- b.2) (máximo 8 puntos) Número de quinquenios concedidos:
Se asignará un valor entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 8 \times \left(\frac{\text{Quinquenios concedidos}}{\text{Núm. máx. quinquenios}} \right)$$

siendo el 'Número Máximo de Quinquenios' igual a 6

b.3) (máximo 4 puntos) Participación en el programa DOCENTIA:

- 2 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 4 puntos
- 1 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 2 puntos

C) Por la Experiencia Investigadora (hasta 35 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

- c.1) (máximo 5 puntos) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2010 y 2020, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
6 ≤ años	5
5 ≤ años < 6	4
4 ≤ años < 5	3
3 ≤ años < 4	2
años < 3	1

- c.2) (máximo 20 puntos) Número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Sexenios posibles}} \right)$$

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la de lectura del primer doctorado.

- c.3) (máximo 10 puntos) Número absoluto de sexenios (investigación y transferencia), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 10 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Núm. máx. sexenios}} \right)$$

siendo el 'Número máximo de sexenios' igual a 6

D) Por la Antigüedad en la Acreditación (hasta 20 Puntos)
que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

Año de Acreditación	Puntos asignados
2010 o anterior	20
2011	18
2012	16
2013	14
2014	12
2015	10
2016	8
2017	6
2018	4
2019	2
2020	1

E) Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II3 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque III2 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque IV1 puntos (“)

- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría del Universitario - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos 	<ul style="list-style-type: none"> - Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado 	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores o profesoras en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación.
3. Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento tengan menor valor de la razón *CUs/PDI funcionario* del criterio (A).
4. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales.
5. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como Profesor/a o profesora titular.
6. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.
7. Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios.
8. Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.
9. Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa DOCENTIA.